



Universidad Científica del Perú - UCP

Registrado en el Asiento N° A00010 de la Partida N° 11000318, Personas Jurídicas de Iquitos,
Superintendencia de los Registros Públicos - SUNARP

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

**PROGRAMAS UNIVERSITARIOS NO REGULARES: COMPLEMENTACIÓN
UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN. COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA EN
EDUCACIÓN. COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA EN
EDUCACIÓN**

PROGRAMA DE TITULACIÓN EN EDUCACIÓN

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – ESTUDIANTES
DE 1er. AÑO-ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO
PROFESIONAL PNP – IQUITOS 2017**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: LICENCIADO EN
EDUCACIÓN**

**AUTOR (es) : RIOS GUEVARA, José Antonio
 ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

 HUAYAMBI FALCON, Enit
 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO ESPECIALIDAD:
 ARTES PLÁSTICAS**

ASESOR (es): Dra. DELIA PEREA TORRES

San Juan Bautista - Loreto – Maynas – Perú

2018

DEDICATORIA

Con eterna gratitud a mis hijas Chery,
Mirian y Jazmín, y demás familiares
por su cariño brindado, sobre todo a Dios
por ser el camino a la exitosa
Culminación de mi carrera profesional.

Enit

DEDICATORIA

A mi madre que me formó para ser
un hombre de bien ante la sociedad
y a los Hombres y Mujeres
de la EESTP PNP – IQT, por
su dedicación y esmero en la
Educación y formación policial
José Antonio

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento a los maestros de este centro de estudios por su abnegada labor y valioso apoyo que nos dieron para lograr nuestro objetivo de escalar un peldaño como profesionales.

A la EESTP PNP Iquitos, por permitirnos desarrollar nuestro trabajo de investigación dentro de sus aulas y a las personas que de una u otra manera aportaron para que la investigación sea posible.

Los Autores



Universidad Científica del Perú - UCP
Asesor: Auditoría N° 11000218

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Con Resolución Decanal N° 119 – FEH – U.C.P. - 2018 del día lunes 21 de mayo de 2018, la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP designa como Jurado Evaluador y Dictaminador de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional a los Señores:

Dra. Claudet Cadillo López.....Presidente
Mgr. Cecilia Ríos Pérez.....Miembro
Mgr. Silvia del Carmen Arévalo Panduro.....Miembro

En la ciudad de Iquitos, siendo las 12:30 horas del día martes 05 de junio de 2018, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, se constituyó el Jurado para escuchar la sustentación y defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional Titulado:

"EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – ESTUDIANTES DE 1er Año – ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL PNP – IQUITOS 2017."

Presentado por el sustentante:

JOSÉ ANTONIO RÍOS GUEVARA

Como requisito para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria.

Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales

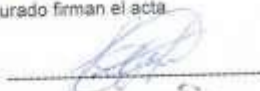
Luego de escuchar la Sustentación y formuladas las preguntas las que fueron: *Abueltos satisfactoriamente*

El jurado después de la deliberación en privado llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Sustentación es: *Aprobado Cum Laude 15-16*
2. Observaciones: *Ninguna*

En fe de lo cual los miembros del jurado firman el acta


Mgr. Cecilia Ríos Pérez
Miembro


Dra. Claudet Cadillo López
Presidente


Mgr. Silvia del Carmen Arévalo Panduro
Miembro

CALIFICACIÓN

Aprobado (a) Suma Cum Laude
Aprobado (a) Magna Cum Laude
Aprobado (a) Cum Laude
Aprobado (a)
Desaprobado (a)

18 – 20
17 – 18
15 – 16
13 – 14
00 – 12



Universidad Científica del Perú - UCP
Acreditado: A00010/Paralelo N° 11000318

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Con Resolución Decanal N° 179 - FEH - U.C.P. - 2018 del día lunes 21 de mayo de 2018, la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP designa como Jurado Evaluador y Dictaminador de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional a los Señores:

Dra. Claudet Cadillo López.....Presidente
Mgr. Cecilia Ríos Pérez.....Miembro
Mgr. Silvia del Carmen Arévalo Panduro.....Miembro

En la ciudad de Iquitos, siendo las 11:20 horas del día martes 05 de junio de 2018, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, se constituyó el Jurado para escuchar la sustentación y defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional Titulado:

"EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - ESTUDIANTES DE 1er Año - ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL PNP - IQUITOS 2017."

Presentado por la sustentante:

ENIT HUAYAMBI FALCÓN

Como requisito para optar el **Título Profesional de Licenciado en Educación para el Trabajo. Especialidad: Artes Plásticas.**

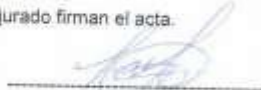
Luego de escuchar la Sustentación y formuladas las preguntas las que fueron: *Abueltos satisfactoriamente*

El jurado después de la deliberación en privado llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Sustentación es: *Aprobado Cum Laude 15.16*
2. Observaciones: *Ninguna*

En fe de lo cual los miembros del jurado firman el acta.


Mgr. Cecilia Ríos Pérez
Miembro


Dra. Claudet Cadillo López
Presidente


Mgr. Silvia del Carmen Arévalo Panduro
Miembro

Calificación:	Aprobado (a) Suma Cum Laude	19 - 20
	Aprobado (a) Magra Cum Laude	17 - 18
	Aprobado (a) Cum Laude	15 - 16
	Aprobado (a)	13 - 14
	Desaprobado (a)	10 - 12

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – ESTUDIANTES
DE 1er. AÑO-ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO
PROFESIONAL PNP – IQUITOS 2017

GRADUANDO : José Antonio, RIOS GUEVARA
MENCIÓN : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA,
Especialidad: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
GRADUANDO : Enit, HUAYAMBI FALCON
MENCIÓN : LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA,
Especialidad: EDUCACION PARA EL TRABAJO
ARTES PLASTICAS
SECCIÓN : Pre Grado

MIEMBROS DEL JURADO



Dra. Claudet CADILLO LOPEZ
PRESIDENTE



Mg. Cecilia RÍOS PEREZ
MIEMBRO



Mg. Silvia Del Carmen AREVALO PANDURO
MIEMBRO

ASESOR (a)
Dra. DELIA PEREA TORRES

Fecha: 5 de Junio del 2018
San Juan Bautista – Maynas - Loreto

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pg
➤ PORTADA	i
➤ DEDICATORIA	ii
➤ AGRADECIMIENTO	iv
➤ APROBACIÓN	v
➤ INDICE DE CONTENIDO	viii
➤ ÍNDICE DE CUADROS	x
➤ ÍNDICE DE GRAFICOS	xi
➤ RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	xii
➤ ABSTRACT	xiii

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.2. Bases Teóricas

2.3. Definición de Términos Básicos

CAPÍTULO III: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. Descripción del Problema

3.2. Formulación del Problema

3.2.1. Problema General

3.2.2. Problemas Específicos

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo General

3.3.2. Objetivos Específicos

3.4. Hipótesis

3.4.1. Hipótesis General

3.4.2. Hipótesis Derivadas

3.5. Variables

3.5.1. Identificación de Variables

3.5.2. Definición de Variables

3.5.3. Operacionalización de Variables

CAPÍTULO IV: METODO

4.1. Tipo de Investigación

4.2. Diseño de Investigación

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Población

4.3.2. Muestra

4.4. Técnicas, Instrumento y Procedimientos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas de Recolección de Datos

4.4.2. Instrumentos de Recolección de Datos

4.4.3. Procedimientos de Recolección de Datos

4.5. Procesamiento. Análisis e Interpretación de la Información

CAPÍTULO V: RESULTADOS

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

6.2. Conclusiones

6.3. Recomendaciones

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Anexo 02: Instrumento de Recolección de Datos

ÍNDICE DE CUADROS

N°	TITULO	Pág.
01.	Aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales, antes, de la aplicación del seminario, en estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.	31
02.	Aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales, Después de la aplicación del seminario, en estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.	33
03	Influencia del Seminario en el aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017. en el resultado del antes y después de la aplicación del seminario.	38

ÍNDICE DE GRÁFICOS

N°	TITULO	Pág.
01.	Aprendizaje de derechos Económicos, Sociales y Culturales, antes y después de la aplicación del seminario en Estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017	35
02.	Influencia del Seminario en el aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017. después de la aplicación de la pre y post prueba	38

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - ESTUDIANTES DEL 1ER. AÑO ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL PNP IQUITOS 2017

**AUTOR (es) : José Antonio, RIOS GUEVARA
Enit, HUAYAMBI FALCON**

En la investigación se delimitó el objetivo:

Determinar la influencia del seminario en el aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y culturales, en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

La investigación fue de tipo correlacional y el diseño fue experimental de tipo pre prueba y pos prueba con un solo grupo.

La población estuvo conformado por 150 estudiantes de 5 secciones del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos, y la muestra lo conformó 30 estudiantes de la 3ra. Sección elegidos por conveniencia.

La técnica que se empleó en la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, los resultados demuestran que influyen significativamente en el aprendizaje de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos en el año 2017.

PALABRAS CLAVES: seminario, aprendizaje, derechos económicos, derechos sociales y derechos culturales

ABSTRACT

THE SEMINAR IN THE LEARNING OF THE ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS, IN STUDENTS OF THE 1ST. YEAR OF THE SCHOOL OF HIGHER TECHNICAL EDUCATION PNP IQUITOS 2017

**AUTHOR (s): José Antonio, RIOS GUEVARA
Enit, HUAYAMBI FALCON**

In the investigation the objective was delimited:

To determine the influence of the seminar in the learning of the Economic, Social and Cultural Rights, in students of the 1st. Year of the School of Higher Technical Education PNP Iquitos 2017.

The research was of a correlational type and the design was experimental type pretest and post test with a single group.

The population was made up of 150 students from 5 sections of the 1st. Year of the School of Higher Technical Education PNP Iquitos, and the sample was made up of 30 students from the 3rd. Section chosen for convenience.

The technique used in data collection was the survey and the instrument was the questionnaire, the results show that they significantly influence the learning of Economic Social and Cultural Rights in students of the 1st. Year of the School of Higher Technical Education PNP Iquitos in the year 2017.

KEY WORDS: seminar, learning, economic rights, social rights and cultural rights.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El Seminario en el Aprendizaje de los Derechos Económicos, sociales y Culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

¿Qué significa, realmente, los Derechos Económicos, sociales y Culturales en nuestra sociedad?, ciertamente, el desarrollo no solo involucra el progreso material, implica, también, la enseñanza en nuestra juventud, que todas las personas tengamos iguales oportunidades para conseguir nuestros objetivos y libertad para ejercer nuestros derechos a lo largo de la vida, mediante el seminario se estima que los estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos tendrían un aprendizaje que alcanzarían la nota de 16 a 20, por eso, el objetivo de nuestro estudio es que el alumno obtenga mayor conocimiento y comprenda la razones de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales aplicados a la función policial.

Nuestro trabajo es abordado a partir de 5 capítulos, a decir:

Capítulo I. Planteamiento del Problema.

Capítulo II. Marco Teórico Referencial.

Capítulo III. Metodología.

Capítulo IV. Resultados y Discusión.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

Además, se presentan las respectivas fuentes bibliográficas.

Todo acompañado de anexos, donde la base es el instrumento de recolección de datos.

En cuanto a dificultades, que, por cierto, siempre existen, destaca la bibliografía especializada y el tiempo, pero superados con dedicación, lo que nos permite presentar esta modesta producción intelectual.

Nuestro mayor agradecimiento a la Universidad Científica del Perú. Institución que hoy nos da la oportunidad de ampliar y profundizar nuestras convicciones personales y así desenvolvemos en el futuro como eficientes y eficaces profesionales de la Educación, y agradecido de la Universidad que nos forma.

Los Autores

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la Investigación

BELLO B. Luis Marcel (2005)¹ En el trabajo monográfico sobre el Seminario investigativo, llego a la conclusión que el seminario es una técnica de trabajo grupal, se caracteriza por la participación activa de los estudiantes bajo la dirección del profesor, dentro de un ambiente de diálogo e investigación; este método de estudio tiene como fin primordial y práctico el preparar al estudiante para que por medio de la mutua colaboración con sus compañeros y el director genere conocimiento.

Asimismo la conjugación de la Declaración de 1948 con dos Pactos resulta en la “Carta Internacional de los Derechos Humanos”, o en la International Bill of Rights, que traduce la más significativa expresión del movimiento internacional de los derechos humanos. En la orden contemporánea, los derechos en reparto en la Carta Internacional de Derechos representan el amplio consenso alcanzado con respecto a los requisitos mínimamente necesarios para una vida con dignidad. En ese sentido, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la ONU en 1966, tuvo como mayor objetivo incorporar los dispositivos de la Declaración Universal, bajo la forma de preceptos jurídicamente obligatorios y vinculantes. Nuevamente, asumiendo el ropaje de tratado internacional, el intuito de ese Pacto fue permitir la adopción de un lenguaje de derechos que implicara en obligaciones en el plan internacional, ante la sistemática de la internacional accountability. Es decir, con otros tratados internacionales, ese Pacto creó obligaciones legales a los Estados – partes, aprovechando la responsabilización internacional en caso de violación de los derechos que anuncia. Actualmente, ese Pacto cuenta con la adhesión de más de 140 Estados – partes, incluyendo el Brasil, que lo ratificó en 1992. Así como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ese Pacto expande los derechos sociales, económicos y culturales en reparto por la Declaración Universal. Importante señalar que, el escenario internacional, antes mismo de la Declaración de 1948 y del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y

¹ BELLO B. Luis Marcel (2005). *El Seminario Investigativo*.

Culturales de 1966, nació la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tras la 1ª Guerra Mundial, con el objetivo de promover parámetros internacionales referentes a las condiciones de trabajo y bienestar. De esta manera, la efectivización de los derechos económicos, sociales y culturales es no solamente una obligación moral de los Estados, pero una obligación jurídica, que tiene como fundamental los tratados internacionales de protección de los derechos humanos, en especial el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales²

SILVA Ava Nieves (2002)³ en la investigación sobre “Cómo preparar y presentar un seminario” llegó a la conclusión que el Seminario como técnica de trabajo grupal, se caracteriza por la participación activa de los oyentes bajo la dirección del conferencista, dentro de un ambiente de comunicación efectiva, este método de estudio tiene como fin primordial y práctico el preparar a la audiencia para que por medio de la mutua colaboración con sus compañeros y el secretario de cada grupo, generen conocimiento.

Para que un seminario tenga éxito, es necesaria una buena comunicación; es decir, una efectiva transmisión del tema y una audición adecuada, así mismo algunos consejos para superar las barreras en la comunicación, tanto para el que habla como para el que escucha:

Consejos para superar las barreras en la comunicación²:

- Escuche todo lo que la otra persona le esté comunicando, aunque le disguste.
- No emita un juicio sobre el mensaje a partir de sus prejuicios o estado emocional.
- Escuche todos los puntos de vista de quienes intervengan en una conversación o discusión.
- Planifique la forma cómo va a comunicar algo.
- No exprese una opinión si no está seguro de lo que está diciendo.
- Trate de ser lo más objetivo posible cuando exprese una opinión.
- No exagere sus sentimientos para tratar de convencer a la otra persona.
- Considere siempre los sentimientos ajenos.
- No descalifique una opinión porque no es suya.

² *Plataforma interamericana de Derechos Humanos, Jayme Ben venetu Lima Jr.*

³ *SILVA Ava Nieves (200) Investigación sobre cómo preparar y presentar un seminario.*

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. El Seminario

2.2.1.1 Concepto

Según el Instituto Costarricense de Electricidad, en su documento “Técnicas de Comunicación Oral” (2002)⁴, **EL SEMINARIO** es una de las técnicas de participación oral colectiva. Observemos como se clasifican estas técnicas para comprender mejor esta afirmación:

1. Técnicas de participación oral individual:

- a. Charla
- b. Conferencia
- c. Discurso

2. Técnicas de participación oral colectiva

- a. Diálogo
- b. Entrevista
- c. Discusión
- d. Debate
- e. Mesa Redonda
- f. Simposio
- g. Panel
- h. Foro
- i. Phillips 66
- j. Juicio educativo
- k. Seminario
- l. Congreso

Un seminario tiene un mínimo de 50 participantes y, por lo general, se trata de un evento único o poco frecuente. En la sala debe haber un presentador o anfitrión del seminario para que otros usuarios puedan entrar, incluso si el seminario es público. Un seminario termina si todos los presentadores y anfitriones salen de la sala. La sala predeterminada para seminarios tiene un aspecto diferente de la sala asignada para las reuniones.

⁴ Instituto Costarricense de Electricidad. *Técnicas de Comunicación Oral. Colección Desarrollo personal y Laboral.*

Objetivo del Seminario

El fin del Seminario es esencialmente práctico: Preparar al estudiante, no sólo para recibir los frutos de la ciencia, sino fundamentalmente para hacerla. No es, por tanto, el objetivo principal del Seminario Investigativo el profundizar y extender el conocimiento en una rama del saber, sino introducir en los métodos del trabajo y la investigación científicas y familiarizar con ellos, no exponiendo su teoría, sino por la práctica de los ejercicios que inciten a la colaboración y al trabajo en equipo.

Para el logro de estos objetivos, el Seminario se vale de: Formación para el trabajo personal, Formación para el trabajo original, Formación para el trabajo en equipo y La investigación de temas específicos.

Formación para el Trabajo Personal: dado que no se trata de recibir pasivamente la ciencia sino producirla, éste exige naturalmente que el individuo esté adaptado para el trabajo investigativo y esta adaptación requiere: la asistencia para la investigación científica, el conocimiento adecuado de sí mismo, el conocimiento de las normas básicas de la metodología y el conocimiento de los instrumentos propios de la ciencia en la cual se trabaja, ordenado todo a la práctica de la investigación.

Formación para el Trabajo Original: La ciencia no es estática, sino un proceso dinámico en busca de la verdad. Por eso, la formación del científico cuando es auténtica, tiene que orientarse hacia la búsqueda de la verdad lo cual desembocará necesariamente en trabajos originales. Es decir, en trabajos que sean un paso nuevo en el conocimiento de la realidad; de esta manera el Seminario se convierte en el mejor laboratorio para trabajos de clase, tesis de grado, artículos, etc.

2.2.1.2 Características del Seminario

- a. Los miembros tienen intereses comunes.
- b. El tema exige la investigación o búsqueda específica en varias fuentes.
- c. El desarrollo de las tareas es planificado por todos los miembros en la primera sesión del grupo.
- d. Los resultados o conclusiones son responsabilidad de todo el grupo.
- e. Concluye con una sesión de resumen y evaluación del trabajo realizado.

- f. Se puede trabajar durante varios días. Las sesiones duran dos, tres horas, o el tiempo que requiera la temática estudiada

2.2.1.3. Organización del Seminario

- a. En la primera sesión deben estar presentes todos los participantes, luego se subdividen en subgrupos de cinco a doce miembros, a voluntad de los mismos.
- b. Cada grupo designa su director para coordinar las tareas.
- c. y un secretario (a) que toma las conclusiones parciales y finales La tarea específica del seminario consiste en buscar información, recurrir a expertos y asesores, discutir en colaboración, relacionar aportes, confrontar puntos de vista, hasta llegar a formular las conclusiones del grupo sobre el tema.
- d. Al concluir las reuniones debe hacerse logrando en mayor o menor medida, el objetivo formulado.

2.2.1.4. Tipos de Seminario

a. Seminarios Abiertos:

Apoyan los recursos a distancia mediante la administración de recursos tecnológicos; o sea, el usuario los puede recibir independientemente del lugar de residencia acusándolos por medio de Internet. Son una opción educativa viable y de alta calidad, para los interesados en cursos de estudios superiores o para los que deseen actualizar sus conocimientos profesionales. De forma gratuita a la comunidad y ofrecen la posibilidad de acceder a todos los materiales, presentaciones y videos. Están en permanente actualización. Son destinados a construir, en una pluralidad de actores y visiones, nuevos conocimientos.

Los seminarios abiertos pueden ser: seminarios libres: abiertos a todos los usuarios. Seminarios Especializados: desarrollo de diferentes temas; están relacionados directamente con los proyectos de investigación y sus dos objetivos fundamentales son: formar jóvenes investigadores y fomentar el diálogo y la crítica científica.

b. Seminarios Cerrados

Grupos de trabajo que no aceptan nuevos miembros, se desarrollan en la instalación que la institución los solicita, son cerrados debido a que se trata de grupos de trabajo y cuyos miembros discuten a intercambio documentos inéditos.

2.2.1.5. Pasos del Seminario

1. Prepararse adecuadamente

Muchos estudiantes piensan que preparar el seminario es una tarea sencilla que pueden comenzar y terminar en pocos días. Este es un gran error. Si dejas el seminario para último momento no podrás conseguir toda la información que necesitas, ni practicar adecuadamente la presentación, ni resolver los problemas que surgen a última hora. Escoge el tema durante la primera semana de clases y comienza a buscar información inmediatamente. La presentación debe estar lista varios días antes de la fecha asignada.

Es **imposible** preparar un buen seminario si sólo consultas uno o dos libros de texto, un par de enciclopedias y dos o tres artículos generales. Estos seminarios son invariablemente superficiales y el profesor lo notará inmediatamente. Busca información en varios libros, revistas profesionales, páginas de Internet y periódicos recientes. Lee vorazmente sobre el tema. Mientras más conozcas sobre el tema, más completa será la presentación y mejor papel harás durante la sección de preguntas. Recuerda el refrán: el que no se prepara, se prepara para fracasar.

2. Escoger el Tema

Escoge un tema interesante, de actualidad (quizás controversial) y que toda la audiencia pueda entender, evitar los temas muy detallados o complejos; recuerda que los miembros de la audiencia no tienen tu misma preparación ni comparten tus mismos intereses.

Comienza la búsqueda del tema consultando libros de texto. Casi todos los textos modernos contienen ensayos (*essays*, *boxes*) que discuten temas de actualidad e investigaciones recientes. También puedes examinar revistas de interés general, como *Discover*, *National Geographic*, *Natural History* y *Scientific American*.

Varios programas de televisión, como los de *Discovery Channel* y *The Learning Channel* son una buena fuente de temas interesantes. Estos programas no proveen suficiente información para preparar el seminario, pero te ayudarán a encontrar un tema de actualidad y de interés general. El Internet es otra fuente muy importante; utiliza varias máquinas de búsqueda (AltaVista, Google, Yahoo, etc.) para encontrar información sobre el tema que deseas explorar. Casi todas

las revistas técnicas y las de interés general tienen una página de Internet y algunas proveen acceso electrónico a sus artículos.

La colección de revistas profesionales de la biblioteca es la fuente principal de literatura primaria (artículos que informan por primera vez los resultados de las investigaciones). Examina el catálogo de revistas para identificar las que publican sobre el tema que te interesa. Consulta también los servicios bibliográficos que resumen la información publicada en los distintos campos del saber. Por ejemplo, *Biological Abstracts* contiene los resúmenes de la mayoría de los artículos publicados en el campo de la Biología. Algunas revistas científicas se publican exclusivamente en Internet y la información que contienen se consigue sólo en ese medio.

Comunícate con el profesor cuando tengas un tema para verificar que es aceptable. Esta consulta también te ayudará a enfocar y definir mejor el tema.

3. Organizar la Presentación

Cada estudiante tiene su sistema para organizar la información que consigue. Algunos usan tarjetas y escriben por un lado la ficha bibliográfica del artículo y por el otro resumen el contenido. Otros usan hojas sueltas, libretas o un procesador de textos. El método no importa, siempre que puedas conseguir la información rápidamente.

Comienza preparando un bosquejo de los temas primarios y secundarios que discutirás en la charla. Algunos conferenciantes reparten el bosquejo (usualmente con una lista de referencias), mientras que otros lo escriben en la pizarra, lo presentan en la primera ayuda audiovisual o lo reservan para su uso exclusivo. Si decides repartir bosquejo (o si el profesor así lo exige), verifica que las copias sean de calidad y que el texto no tenga errores. El bosquejo debe ser general para que la audiencia no pierda interés en el contenido de la charla.

El título del seminario debe ser fiel al contenido de la presentación; piensa que alguien que lo leerá en un tablón de edictos y pregúntate si la persona obtendrá una idea clara del contenido de la presentación. ¿Cuál de estos títulos describe mejor el contenido de la charla? 1. Biología de los Murciélagos o 2. Anatomía y Función del Sistema de Ecolocalización de los Murciélagos.

La presentación oral se divide en tres partes. El tiempo sugerido para cada sección corresponde al seminario largo tradicional de 50 minutos. Acorta el tiempo proporcionalmente si vas a ofrecer un seminario corto (10-20 minutos).

a. Introducción- comienza agradeciendo la presencia de los asistentes. Este simple acto de cortesía ayuda a establecer un clima positivo y cordial que debe prevalecer durante toda la presentación. Informa luego el propósito de la charla, enfatiza la importancia del tema y presenta los puntos principales que discutirás. Si es posible menciona una noticia o evento reciente que evidencie la importancia del tema. Duración sugerida: 5 minutos.

b. Cuerpo- esta sección es una exposición lógica y organizada del tema. Sigue el bosquejo al pie de la letra y discute cada tema en la secuencia planificada. Mira el reloj disimuladamente para verificar que estás cubriendo cada tema según pautado en las sesiones de práctica. Duración sugerida: 40 minutos.

c. Resumen- la atención de la audiencia aumenta cuando la charla está por terminar, así que anuncia el fin con una frase como “Para concluir esta charla”... o “Para resumir esta presentación”... y repite a continuación los puntos más importantes del seminario. Finalmente, agradece otra vez la atención de los asistentes e invítalos a participar en la sección de preguntas. Duración sugerida: 5 minutos.

Si se termina el seminario antes de tiempo, no trate de alargarlo con comentarios improvisados o añadiendo material que dejaste fuera o que se te olvidó. Los comentarios finales son usualmente los más duraderos y deben tener el mayor impacto posible.

4. Preparar la Bibliografía

Algunos profesores piden que el conferenciante reparta el bosquejo de la presentación y la bibliografía consultada para preparar el seminario. Otros exigen un informe escrito como complemento de la charla. En ambos casos tienes que redactar y organizar correctamente las referencias.

222. Aprendizaje de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2.2.2.1. Aprendizaje. Concepto

Aguilera Gómez en su libro “Introducción a las Dificultades del Aprendizaje” define que el aprendizaje es el proceso a través del cual se adquieren o modifican habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del

estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación. Este proceso puede ser analizado desde distintas perspectivas, por lo que existen distintas teorías del aprendizaje. El aprendizaje es una de las funciones mentales más importantes en humanos, animales y sistemas artificiales.⁵

El aprendizaje humano está relacionado con la educación y el desarrollo personal. Debe estar orientado adecuadamente y es favorecido cuando el individuo está motivado. El estudio acerca de cómo aprender interesa a la neuropsicología, la psicología educacional y la pedagogía.

El aprendizaje como establecimiento de nuevas relaciones temporales entre un ser y su medio ambiental ha sido objeto de diversos estudios empíricos, realizados tanto en animales como en el hombre. Midiendo los progresos conseguidos en cierto tiempo se obtienen las curvas de aprendizaje, que muestran la importancia de la repetición de algunas predisposiciones fisiológicas, de «los ensayos y errores», de los períodos de reposo tras los cuales se aceleran los progresos, etc. Muestran también la última relación del aprendizaje con los reflejos condicionados. El aprendizaje también se define: como "Es el proceso mediante el cual se origina o se modifica una actividad respondiendo a una situación siempre que los cambios no puedan ser atribuidos al crecimiento o al estado temporal del organismo (como la fatiga o bajo el efecto de las drogas)". Ernest Hilgard

También se puede definir el aprendizaje como un proceso de cambio relativamente permanente en el comportamiento de una persona generado por la experiencia.-. En primer lugar, aprendizaje supone un cambio conductual o un cambio en la capacidad conductual. En segundo lugar, dicho cambio debe ser perdurable en el tiempo. En tercer lugar, otro criterio fundamental es que el aprendizaje ocurre a través de la práctica o de otras formas de experiencia (p.ej., observando a otras personas).

Debemos indicar que el término "conducta" se utiliza en el sentido amplio del término, evitando cualquier identificación reduccionista de la misma. Por lo tanto, al referir el aprendizaje como proceso de cambio conductual, asumimos el hecho

⁵ Aguilera A. (2005) *Introducción a las Dificultades del aprendizaje. España, McGraw-Hill interamericana de España S.A.U.*

de que el aprendizaje implica adquisición y modificación de conocimientos, estrategias, habilidades, creencias y actitudes⁶.

El aprendizaje es un sub-producto del pensamiento, aprendemos pensando, y la calidad del resultado de aprendizaje está determinada por la calidad de nuestros pensamientos.

El aprendizaje no es una capacidad exclusivamente humana, la especie humana comparte esta facultad con otros seres vivos que han sufrido un desarrollo evolutivo similar; en contraposición a la condición mayoritaria en el conjunto de las especies, que se basa en la imprimación de la conducta frente al ambiente mediante patrones genéticos

El aprendizaje humano consiste en adquirir, procesar, comprender y, finalmente, aplicar una información que nos ha sido «enseñada», es decir, cuando aprendemos nos adaptamos a las exigencias que los contextos nos demandan, el aprendizaje requiere un cambio relativamente estable de la conducta del individuo. Este cambio es producido tras asociaciones entre estímulo y respuesta. En el ser humano, la capacidad de aprendizaje ha llegado a constituir un factor que sobrepasa a la habilidad común en las mismas ramas evolutivas, consistente en el cambio conductual en función del entorno dado. De modo que, a través de la continua adquisición de conocimiento, la especie humana ha logrado hasta cierto punto el poder de independizarse de su contexto ecológico e incluso de modificarlo según sus necesidades.

2.2.2.2. Bases neurofisiológicas del aprendizaje

Debido que el cerebro tiene una función extremadamente compleja en el desarrollo de la persona, la naturaleza ha previsto que se encuentre más disponible para el aprendizaje en la etapa que más lo necesita. Así, en el momento del parto, el cerebro de un bebé pesa alrededor de 350 gramos, pero sus neuronas no dejan de multiplicarse durante los primeros 3 años. Precisamente durante este proceso de expansión es cuando se da la máxima receptividad, y todos los datos que llegan a él se clasifican y archivan de modo que siempre estén disponibles. En esto consiste el aprendizaje: de disponer de

⁶ Arias Gómez, D. H. (2005) “*Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales: Una propuesta didáctica*”. Bogotá. Cooperativa Editorial Magisterio.

conocimientos y diversos recursos que sirven como plataforma para alcanzar nuestros objetivos.

No se conoce demasiado sobre las bases neurofisiológicas del aprendizaje, sin embargo, se tienen algunos indicios importantes de que éste está relacionado con la modificación de las conexiones sinápticas. En concreto comúnmente se admite como hipótesis que:

- a. El aprendizaje es el resultado del fortalecimiento o abandono de las conexiones sinápticas entre neuronas.
- b. El aprendizaje es local, es decir, la modificación de una conexión sináptica depende pre sináptica y de la neurona pos sináptica.
- c. La modificación de las sinapsis es un proceso relativamente lento comparado con los tiempos típicos de los cambios en los potenciales eléctricos que sirven de señal entre las neuronas. Si la neurona presináptica o la neurona postsináptica (o ambas) están inactivas, entonces la única modificación sináptica existente consiste en el deterioro o decaimiento potencial de la sinapsis, que es responsable del olvido.⁷

2.2.2.3. El Aprendizaje de los Derechos Económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son derechos que exigen del Estado la realización de determinadas acciones o la concesión de determinadas prestaciones, a fin de que cada persona tenga garantizada la cobertura de ciertas necesidades básicas para el desarrollo de una vida digna.

2.2.2.3.1. Derecho Económico

Según Enrique Aímones Gibson y Adolfo Silva Walbraum, en la revista “la noción del Derecho Económico” determinan que el origen derecho económico se encuentra en el desarrollo del denominado positivismo jurídico, en cuanto a la corriente del pensamiento centrada en la naturaleza del derecho que la hace consistir exclusivamente en la norma obligatoria vigente, a diferencia de la denominada dogmática jurídica, la cual apunta a los principios rectores de la dictación y aplicación de la norma, más que a lo que rezase de manera exclusiva la regla escrita.

⁷ Aguilera, A. (2005) *“Introducción a las dificultades del Aprendizaje”*. España, McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U.

En efecto, fue a partir del positivismo jurídico que se asentaron pilares fundamentales de lo que en la actualidad constituye una parte importante del denominado derecho económico. Dentro de dichos pilares, se adoptó, como medio de organización para la aplicación y la enseñanza del derecho, el concepto de Rama; Para ello, se entendió por rama a un conjunto de normas íntimamente vinculadas entre sí, la rama pasaba a ser una parte, y siguiendo la metáfora, todo el árbol era el derecho.

Así las cosas, las ramas del derecho tomaron sus nombres según su contenido, y constituyendo en su conjunto un árbol, a veces bastante frondoso, como en el caso entre otros, del derecho civil, el derecho penal, el derecho comercial o el derecho procesal. Todos estos derechos o ramas tuvieron su base en una norma de rango superior fundante, que es la constitución⁸.

En efecto, desde la segunda mitad del siglo diecinueve, y especialmente con el fenómeno de la revolución industrial, países sujetos al régimen de codificación, comenzaron a explotar cada vez con mayor intensidad sus distintos recursos económicos en áreas tales como minería, pesca o agricultura, lo anterior, requirió la formulación de leyes especiales para cada área o sector, lo cual hizo que el modelo de codificación que hemos descrito, en tanto regulación de estos sectores económicos, fuese incapaz de sostener semejante acervo normativo

2.2.2.3.1.1 El Derecho Económico y su relación con otras ramas del derecho.

Efectuada una revisión general de las técnicas legislativas utilizadas por el derecho económico, corresponde ahora abocarnos al análisis de la relación existente con otras ramas del derecho.

a) El derecho económico y el derecho Comercial, la primera relación que estudiaremos es aquella que conecta al derecho económico con el denominado derecho comercial. Al respecto, cabe considerar que dicha relación se aprecia precisamente a nivel de alcances conceptuales de ambas disciplinas, y no por tanto, en todo aquello que dice relación con las materias que puedan ser consideradas como parte de una u otra especialidad.

De hecho, a nivel de contenido, lo que para una realidad legislativa puede ser considerado como parte del derecho comercial, para otros en cambio, perfectamente podría ser considerado como parte del derecho económico.

⁸ Enrique Aimone Gibson, Adolfo Silva Walbaum, *“la noción del Derecho económico*

b) El derecho económico y el derecho Administrativo, en segundo término, encontramos la relación existente entre el derecho económico y el derecho público, y más específicamente entre el derecho económico y el denominado derecho administrativo.

Sin perjuicio del análisis que haremos más adelante en torno al origen público de la cátedra de derecho económico, en tanto sucesor natural de la otrora asignatura denominada “política económica” – por ahora, nos limitaremos a señalar y reconocer la necesaria independencia que entendemos presenta el derecho económico respecto del denominado derecho administrativo.

En efecto, y tal como uno de los autores de este artículo viene sosteniendo desde hace cinco décadas: “No se divisa razón alguna que nos requiera permanecer en el campo del derecho administrativo y crear una especie de derecho administrativo del sector económico. Tal planteamiento podría eventualmente ser una necesidad del ramo de derecho administrativo, pero no de la urgencia evidente de buscar las categorías de una rama del derecho que comprenda todas las normas de la naturaleza que sean que regulen la macroeconomía de una determinada nación.

c) El derecho penal económico, finalmente, quisiéramos efectuar una breve reflexión acerca de la relación existente entre la ciencia penal y el aspecto económico, o, en otras palabras, acerca del denominado derecho penal económico. Sobre este asunto, traemos a colación la opinión de Tiedemann, para quien el derecho penal económico no sería otra cosa que la arista económica de la ciencia jurídica penal, o en palabras del propio autor: “De lo dicho se extrae, para resumir, en primer término, un concepto limitado de derecho económico y de derecho penal económico. Tal concepto abarca aquellas partes del derecho Penal que tutelan primordialmente el bien constituido por el orden económico estatal en su conjunto, y en consecuencia, el flujo de la economía en su organicidad, en una palabra, la economía nacional. En tanto este organismo económico se halla, como valor supraindividual, preponderantemente institucionalizado y ordenado, dirigido y vigilado por vía de las medidas administrativas –con lo cual se verifica la política económica–, la materia alcanzada por la definición es el derecho penal económico administrativo.

2.2.2.3.2. Derechos sociales

Rodolfo Albero Soza Profesor Titular de Derecho II (Derecho Social) en la Fac. de Trabajo Social – UNLP y Profesor Adjunto de Derecho Social en la Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP, posgraduado como Especialista en Derecho Social - F.C.J.y S., UNLP-. Determina que, El Derecho Social es usualmente identificado con el Derecho del Trabajo y con el Derecho de la Seguridad Social. Así se lo trata en ámbitos académicos, por lo que esta identificación se justificaba en razón de que las primeras normas que pudieron calificarse luego como Derecho Social ramas jurídicas. Desde sus comienzos, el estudio de estas disciplinas se realizó en forma conjunta por haber tenido, ambas, como fin la protección y como destinatarios a los trabajadores, pero ya hace tiempo advertía Gustav RADBRUCH, uno de los primeros teóricos del Derecho Social, que: *“La idea del Derecho social no es simplemente la idea de un Derecho especial destinado a las clases bajas de la sociedad, sino que envuelve un alcance mucho mayor. Se trata, en realidad de una nueva forma estilística del Derecho, en general. El Derecho social es el resultado de una nueva concepción del hombre por el Derecho.”*

Haciendo una aplicación dinámica y amplia de su concepto fundante, puede adelantarse que el fundamento básico del Derecho Social se encuentra presente en muchas más disciplinas que las dos ramas del derecho arriba referidas, teniendo manifestaciones en el Derecho Constitucional, en el Derecho Procesal, en el Derecho Civil, en el Derecho Administrativo, en el Derecho Político, en el Derecho Internacional Público, etc. Incluso la misma idea central del Derecho Social ha dado fundamento a nuevas ramas del Derecho, como la que protege a consumidores y usuarios de servicios públicos, o la de protección del ambiente, etc. Pueden rastrearse sus antecedentes en principios del Derecho muy antiguos que tienen manifestación en el Derecho Penal. Esto no convierte al Derecho Social en sólo un conjunto de disciplinas jurídicas, ni tampoco en una dimensión supra disciplinaria, sino que es un sistema de disciplinas y regulaciones jurídicas estrechamente relacionadas, con un fundamento, una finalidad y un método común -muchas veces dependientes entre sí-. Afirmamos que el Derecho Social constituye un sistema, por lo que ni las partes que lo componen ni los procesos

que los desarrollan, considerados aisladamente, pueden darnos una explicación completa del mismo⁹.

Algunos autores señalan también que el Derecho Social, significó históricamente la superación del Derecho de raíz liberal, no por su supresión o sustitución, sino por su perfeccionamiento, atendiendo a la realidad social. Esta afirmación requiere una explicación histórica

2.2.2.3.2.1. Surgimiento del Derecho Social.

Para poder explicitar mejor las características y particularidades del Derecho Social resulta necesario hacer una caracterización del sistema jurídico que lo precedió: el Derecho Liberal, que fue un producto de la modernidad y que implicó profundas rupturas con el sistema jurídico anterior, constituyendo un esfuerzo de la burguesía en ascenso por legitimar racionalmente el orden social y político. Es a partir del mismo, y de sus fallas para ordenar la sociedad en forma justa, que nace el Derecho Social, por ello debe destacarse esta matriz histórica para comprender mejor la naturaleza y función de esta nueva perspectiva y justificación del Derecho en dos aspectos:

- a. El Derecho Liberal Se puede señalar sintéticamente que el Derecho Liberal está basado en tres principios fundantes: el primero de fuerte incidencia en el derecho público, denominado principio de legalidad, que da fundamento a la forma de organización política denominada “Estado de derecho”. Según el mismo, todos estamos subordinados a la ley, incluso y principalmente los gobernantes (tanto sea en monarquía como bajo la forma de república).
- b. La explotación de los trabajadores. La resistencia obrera y la emergencia de la “cuestión social”.

Toda esta construcción teórico-jurídica, y la sociedad organizada sobre sus bases, demostraron a poco de andar que no se ajustaban a la realidad de la negociación existente entre las partes de un contrato, cuando éstas no detentaban iguales poderes en los hechos. Abolidas como estaban las diferencias sociales basadas en los privilegios de sangre y de nobleza y eliminadas las protecciones que antes había proporcionado el régimen gremial del artesanado, quedaron subsistentes sin embargo diferencias sociales resultantes del distinto

⁹ *Rodolfo Albero Soza Profesor Titular de Derecho II (Derecho Social) en la Fac. de Trabajo Social – UNLP y Profesor Adjunto de Derecho Social en la Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP*

poder económico. Por ende, la igualdad postulada como presupuesto teórico resultaba negada por la realidad. También resultaba puesta en tela de juicio la supuesta libertad –presupuesto básico de la autonomía de la voluntad-, frente a todos aquellos casos en que una de las partes que celebraba un contrato lo hacía obligado por su estado de necesidad, provocado por la urgencia de alimentarse, él y su familia. La realidad mostró que en los contratos donde se manifestaba la disparidad de poder entre patronos y obreros, el producto de la negociación –el contenido del contrato- era habitualmente una imposición de condiciones en beneficio de la parte poderosa, condiciones que la parte débil sólo podía aceptar, obligada a hacerlo por su estado de necesidad.

2.2.2.3.2.2 Concepto del derecho social.

A partir de la génesis descrita, surgió una nueva concepción del Estado, en oposición a algunos de los postulados básicos del Derecho Liberal, tal como la no intervención en el ámbito privado. Y en cuanto a la concepción misma del Derecho, por atender y responder a las desigualdades existentes en la realidad, este nuevo derecho implicó el apartamiento del postulado de igualdad formal, propia del Derecho Liberal, postulándose por ello que el Derecho Social consiste en el perfeccionamiento o la superación de aquel. Como se adelantó más arriba, el Derecho Social es un sistema, no una simple acumulación de normas con fin y destinatarios comunes. Y es un sistema porque tiene presupuestos teóricos y responde a un modelo de sociedad, que le dan unidad y coherencia. El presupuesto del que parte el Derecho Social es la comprobación empírica de que la igualdad no existe en los términos supuestos por el Derecho Liberal. La realidad mostró y muestra la existencia de múltiples situaciones de desigualdad de poderes y sus nocivas consecuencias en disfavor de quien se encuentra en situación de desventaja -algunas ya descritas-. Por lo que el Derecho dejó de ser inconmovible ante los abusos cometidos por esta causa. De este modo la igualdad dejó de ser un presupuesto formal de la libertad contractual, para convertirse en una meta del orden jurídico. El derecho debía tender hacia la igualdad, no presuponerla. Sin embargo, debe advertirse que el Derecho Social no propugna un cambio social por el cual la desigualdad desaparezca en forma total (como algunas posiciones extremas del anarquismo), sino que postula la contraposición de desigualdades jurídicas, creadas con una finalidad de

compensar el mayor poder negociar de quien detenta en la realidad el poder económico o de cualquier otra naturaleza. Tiene una función de restablecimiento del equilibrio: darle más poder jurídico a quien menos poder real ostenta, podría ser una forma de expresarlo.

2.2.2.3.2.3. Alcances actuales del concepto central del derecho social.

La idea básica de contraposición de compensaciones jurídicas en búsqueda de una mayor igualdad y, con ella, de la justicia, no puede juzgarse que sólo pudiera tener cabida en el Contrato de Trabajo, aunque sea en éste en el que más se manifieste. Por el contrario, situaciones de desigualdad intersubjetiva existen en todos los órdenes de la vida y éstas crean condiciones de abusos efectivos o potenciales en perjuicio de la parte débil y a favor de quien detenta la situación de mayor poder, sea en las relaciones civiles, en las relaciones con el Estado, etc. Pero, amén de estas formas de desigualdad de poderes entre sujetos ligados entre sí por un algún vínculo jurídico (como un contrato), también existen otras formas de desigualdad creadas por las distintas situaciones objetivas que a las personas les tocan en suerte. Así, hay personas o sectores que se encuentran en situación de mayor desventaja o vulnerabilidad que el común de la gente por razones muy variadas: imposibilidad o dificultades de trabajo por vejez, discapacidad o enfermedad; imposibilidad de obtener ingresos suficientes para la subsistencia digna; importantes cargas de familia, etc. En estos supuestos, si bien no se manifiestan abiertamente situaciones de abuso causados por un desigual poder negocial entre distintos sujetos – aunque esto pueden estar en su origen-, igualmente la concepción igualitarista del Derecho Social propicia que estas personas o sectores en situación de vulnerabilidad, por esta sola causa y con fundamento en su natural dignidad humana, deben tener una mayor protección por parte de la comunidad, expresada principalmente a través de su forma institucional que es el Estado. Por ello el sistema jurídico reconoce personas o sectores sociales que son objeto de especial protección. Esto no se limita a una mera acción de promoción social por parte de los órganos de Estado, sino que involucra el reconocimiento de derechos de protección específicos, diferenciados de los que detenta el común de las personas. Así nuevamente se establecen desigualdades, compensatorias ahora de las situaciones de desigualdad que no permiten a estas personas gozar plenamente de los beneficios de la vida en

sociedad. Bajo las denominaciones modernas de “discriminación positiva” o “acción positiva” se engloban muchas de estas normas o formas de acción estatal. Si bien inicialmente estas cuestiones respondían a iniciativas aisladas, su progresiva consagración y generalización ha dado origen a un nuevo modelo político de Estado –que tiene su correspondencia en un modelo constitucional, como se describirá a continuación-, centralmente preocupado y ocupado en el bienestar de toda la comunidad que lo integra, con particular protección a los sectores en situación de desventaja. Este nuevo objetivo preponderante de la acción estatal ha tenido su mayor desarrollo y verdadera consagración luego de la denominada “Segunda Guerra Mundial” -principalmente en los países occidentales de Europa, pero con una fuerte influencia en los demás países del denominado por entonces “bloque occidental”, de los que los países americanos formaron parte, llegando a configurar un modelo de Estado que se diferenció lógicamente ideológicamente del Estado liberal. Si bien ha tenido diversas denominaciones, se lo designa generalmente como “Estado de Bienestar”, pero también recibió los nombres de “Estado Providencia”, “Estado Social” o “Estado Social de Derecho” (este último por oposición al Estado de Derecho, propio del modelo liberal antes referido). Para esta concepción, dicho muy sintéticamente, la ciudadanía dejó de estar limitada al reconocimiento de los derechos políticos (libertad de pensamiento y de expresión, derecho a la participación política, forma representativa de gobierno, etc.) y a la garantía de los derechos civiles (libertad, igualdad, propiedad, etc.), sino que también requiere un mínimo garantizado de satisfacción de los derechos económicos y sociales para que todas las personas tengan igual posibilidad de acceso al mundo social, cultural y político. Mínimo, a la vez, que se encuentra muy por arriba de la idea de subsistencia, implicando posibilidades reales de acceso a la educación, a la seguridad respecto al futuro, al ocio, a la participación y disfrute de la cultura, etc., postulándose como meta una sociedad en que todas las personas están liberadas de las necesidades y de la inseguridad.

Asimismo otros autores determinan que los derechos sociales, son derechos de bienestar social (social welfare rights) implican la visión de que el gobierno tiene la obligación de garantizar adecuadamente tales condiciones para todos los individuos, la idea de que el bienestar (welfare) es una construcción social y que

las condiciones de welfare son en parte una responsabilidad gubernamental, reposa en los derechos enumerados por los diversos instrumentos internacionales, en especial por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ella también expresa lo que es universal en ese campo, en la medida en que se trata de una idea acogida por casi todas las naciones del mundo, aunque exista una gran divergencia acerca del objetivo apropiado de la acción y responsabilidad gubernamental, y de la forma por la cual el social welfare puede ser alcanzado en específicos sistemas económicos y políticos. Además del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hay que mencionar el Protocolo de San Salvador, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, que entró en vigor el noviembre de 1999. Tal como el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Cultural, este tratado de la OEA refuerza los deberes jurídicos de los Estados – partes en lo que se refiere a los derechos sociales, que deben ser aplicados progresivamente, sin retrocesos, para que se alcance su completa efectividad. El Protocolo de San Salvador establece un amplio rol de derechos, económicos, sociales y culturales, comprendiendo el derecho al trabajo, derechos sindicales, derecho a la salud, derecho a la previdencia social, derecho a la educación, derecho a la cultura, Este Protocolo acoge (tal como el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) la concepción de que cabe a los Estados invertir el máximo de los recursos disponibles para alcanzar, progresivamente, la completa efectividad de los derechos económicos, sociales, y culturales . Este Protocolo permite el recurso al derecho de petición para instancias internacionales para la defensa de los derechos en él previstos – el derecho a la educación y los derechos sindicales.

2.2.2.3.3 Derechos Culturales

El artículo 15 del Protocolo Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), reconoce en su párrafo 1 el derecho a la cultura y a gozar de los beneficios del progreso científico, en forma muy parecida a la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ambos instrumentos este derecho está vinculado a los derechos humanos de propiedad intelectual. El Comité de DESC ha analizado este tema en el contexto del comercio mundial, Por su parte, los párrafos 2 a 4 del mismo artículo establecen algunas obligaciones generales del Estado respecto de este derecho de la siguiente manera:

Párrafo 2: “Entre las medidas que los Estados Parte en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura”.

Párrafo 3. “Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora”.

Párrafo 4. “Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales”

Los derechos a gozar de la cultura, a participar en la vida cultural y a beneficiarse de los adelantos científicos constituyen la base del artículo 15 del PIDESC.

Aunque estas cuestiones podrían parecer ajenas a los derechos humanos, tienen una importancia fundamental para los principios de la igualdad de trato, la libertad de expresión, el derecho a recibir e impartir información y el derecho al pleno desarrollo de la personalidad humana. A menudo los Estados atacan o ridiculizan determinados atributos culturales para intentar favorecer a un determinado grupo nacional, racial o étnico en detrimento de otro; de la importancia de los derechos en cuestión. Además, entre estos derechos se incluye el derecho a participar en la vida de la sociedad, interpretándose de esta forma el término “cultura” en sentido amplio. El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones tiene por objeto asegurar que todos los miembros de la sociedad puedan disfrutar de los adelantos científicos, en especial los grupos desfavorecidos; que incluye el derecho a dar y recibir información sobre adelantos resultantes de los nuevos conocimientos científicos y tener acceso a cualquier novedad que pueda acrecentar el disfrute de los derechos contenidos en el Pacto. Como la sociedad está en constante movimiento y transformación, es muy importante considerar este derecho para la actualización constante de las posibilidades de disfrute de otros DESC como el derecho a la salud, el derecho a la educación y en general el derecho a un nivel de vida adecuado. De los principios de no-discriminación y de equidad que atraviesan a todos los derechos humanos se desprenden las obligaciones de los Estados respecto de la adopción de medidas para favorecer el disfrute de los derechos de personas y grupos que se encuentren en condiciones desfavorables. Aplicando estos principios al derecho a la cultura y a gozar del progreso científico de personas discapacitadas

y de adultos mayores, resultan las siguientes obligaciones de los Estados: “Los Estados velarán por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su capacidad creadora, artística e intelectual, no solamente para su propio beneficio, sino también para enriquecer a su comunidad, tanto en las zonas urbanas como rurales, Los Estados deben promover el acceso de las personas con discapacidad a los lugares en que se realicen actos culturales o en que se presten servicios.

Lo mismo se aplica a los lugares de recreo, deporte y turismo. Este derecho también requiere que se supriman en todo lo posible las barreras que se oponen a la comunicación, y que los gobiernos informen y eduquen al público en general acerca de la discapacidad para superar los prejuicios o las creencias supersticiosas contra las personas que la viven y facilitar que el público en general acepte que estas personas tienen tanto derecho como los demás a hacer uso de restaurantes, hoteles, centros recreativos y centros culturales.- En cuanto al derecho a participar en la vida cultural y a gozar del progreso científico y sus aplicaciones por parte de las personas mayores, el Comité de DESC encomienda a los Estados Parte del PIDESC que tomen en cuenta las recomendaciones contempladas en los Principios de las Naciones Unidas en Favor de la Personas de edad , en particular el principio 7: “Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y pericias con las generaciones más jóvenes”; y el principio 16: “Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad”.¹⁰

¹⁰ *Asociación Interamericana de organización de Promoción, 2001*

2.3. Definición de Términos Básicos

Aprendizaje. - Es el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, posibilitado, mediante el estudio, la enseñanza o la experiencia.

Derecho. - Conjunto de normas de carácter general que se dictan para dirigir a la sociedad.

Derecho Cultural. - Los derechos culturales, son derechos relacionados con el arte y la cultura entendidos en una amplia dimensión.

Derechos Económicos. - Es el conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías, generalmente de derecho público.

Derechos sociales. - Son derechos que facilitan a los ciudadanos o habitantes de un país a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad.

Seminario. - Es una de las técnicas de aprendizaje de participación oral colectiva.

CAPÍTULO III: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. Descripción del Problema

El método del seminario se ha hecho muy popular pero el término “seminario” es a menudo mal utilizado. Reuniones completamente proyectadas por adelantado y compuestas en gran parte de disertaciones, han recibido frecuentemente el nombre de seminarios, para ser en realidad un “seminario” deben estar presentes varias características. Un seminario tiene por objetivo la investigación o estudio intensivo de un tema en reuniones de trabajo”¹¹

El seminario es un método de aprendizaje activo pues los participantes no reciben la información ya elaborada como convencionalmente se hace, si no que la buscan, la indagan por sus propios medios en un ambiente de reciproca colaboración, es una forma de docencia y de investigación al mismo tiempo, se diferencia claramente de la clase costumbrista en la cual la actividad se centra en la docencia-aprendizaje, mediante la técnica del seminario los estudiantes de 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos, aprenderán los derechos económicos, sociales y culturales y de esta manera facilitara su trabajo cotidiano, por lo que se realiza la investigación: **“EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES CULTURALES – ESTUDIANTES DE 1er. AÑO ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL PNP – IQUITOS 2017.”**

3.2. Formulación del Problema

321 Problema General

¿Cómo influye el seminario en el aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales en estudiantes de 1er. Año – Escuela Educación Superior Técnico Profesional PNP 2017?

322 Problemas Específicos

- ✓ ¿Cómo es el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales, antes de la aplicación del seminario en estudiantes de 1er.

¹¹ Beal, GM et al (1964), *El seminario*, edición 1, Mercurio, México, p250, pp290

año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017?

- ✓ ¿Cuál es el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales después de la aplicación del seminario, en estudiantes del 1er? año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017?
- ✓ ¿Existe diferencia en la aplicación del seminario al comparar los resultados en el aprendizaje de los Derechos Económicos, sociales y culturales en los estudiantes de 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017?

3.3. Objetivos

331. Objetivo General

- Determinar la influencia del seminario en el aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y culturales en estudiantes de 1er. año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

332. Objetivos Específicos

- Evaluar el aprendizaje de los Derechos económicos, sociales y culturales antes de la aplicación del seminario en los estudiantes de 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.
- Evaluar el aprendizaje de los Derechos económicos, sociales y culturales después de la aplicación del seminario con los estudiantes de 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.
- Establecer las diferencias en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales al comparar los resultados del antes y después del uso de seminario.

3.4. Hipótesis

3.4.1 Hipótesis General

El seminario influye significativamente en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

3.5. Variables

351 Identificación de Variables

La variable independiente: el seminario.

Variable dependiente : el aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales.

352 Definición de Variables

Variable independiente: El seminario se define conceptualmente en una junta especializada que tiene naturaleza técnica académica, y cuyo objetivo es el de llevar un estudio profundo de determinadas cuestiones o asuntos cuyo tratamiento y desarrollo requiere o se ve favorecido cuando se permite una interactividad importante entre los especialistas y los participantes (AUBER G.L. y CARNARP M 2012)

Variable dependiente: El aprendizaje es la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, conductas o valores obtenidos sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Profesional Policía Nacional del Perú de Iquitos 2017.

353. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICE	
			CATEGORIAS	NIVELES
Variable Independiente (x) EL SEMINARIO	• Introducción • Cuerpo • Resumen	-Despertar el interés -Recuperar saberes previos -Estimular conflictos cognitivos. -Facilitar nueva información -Aplicar lo aprendido -Transferir lo aprendido -Reflexionar sobre el proceso de aprendizaje		
VARIABLE DEPENDIENTE (x) EL APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	✓ Derechos Económicos	✓ Defina los Derechos Económico ✓ Cuáles son los derechos Económicos ✓ Porque es importante los derechos Económicos ✓ Los derechos Económicos son nuevos en la sociedad. ✓ Los derechos económicos se relaciona con los derechos culturales y sociales, porque?	Aprobado Desaprobado	11 a 20 0 a 10
	✓ Derechos sociales	✓ Defina los derechos Sociales ✓ Cuáles son los principales derechos sociales ✓ Porque es importante los derechos sociales. ✓ ¿Los derechos sociales tienen relación con los derechos económicos y culturales, por qué? ✓ Son nuevos los derechos sociales en la sociedad	Aprobado Desaprobado	11 a 20 0 - 10
	✓ Derechos Culturales	✓ Defina los derechos Culturales ✓ Cuáles son los derechos culturales ✓ Porque es importante los derechos culturales ✓ El arte y la ciencia se relaciona con los derechos culturales, porque? ✓ El derecho cultural tiene relación con los derechos económicos y sociales, porque? ✓ Son nuevos los derechos culturales en la sociedad.	Aprobado Desaprobado	

CAPÍTULO IV: METODO

4.1. Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo correlacional porque se establecerá la relación que existe entre las dos variables

4.2. Diseño de Investigación

La investigación perteneció al diseño experimental, porque se manipuló la variable independiente de tipo Prueba y Pos prueba con un solo grupo.

Su esquema es:

GE ; 01 X 02

DONDE

GE : GRUPO EXPERIMENTAL

O1 : Pre Prueba

X : Experimento

02 : Pos prueba

4.3. Población y Muestra

4.3.1 Población

La población estuvo conformada por 150 estudiantes de Cinco (05) secciones del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017, distribuidos de la forma siguiente:

SECCION	Nº
Primera Sección	30
Segunda Sección	30
Tercera Sección	30
Cuarta Sección	30
Quinta Sección	30

4.3.2 Muestra

La muestra la conformó 30 estudiantes de la Tercera sección del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017, la que será elegida por conveniencia

4.4. Técnicas, Instrumento y Procedimientos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas de Recolección de Datos

La técnica que se empleó en la recolección de datos fue la encuesta

4.4.2. Instrumentos de Recolección de Datos

El Instrumento que se empleó en la recolección de datos, fue el cuestionario, el que fue sometido a prueba de validación y confiabilidad antes de su aplicación, obteniendo el 75.6 % de validez y 84.3 % de confiabilidad.

4.4.3. Procedimientos de Recolección de Datos

- ✓ Elaboración de Instrumentos de recolección de datos
- ✓ Prueba de validez y confiabilidad al instrumento de recolección de datos.
- ✓ Recojo de datos.
- ✓ Procesamiento de datos
- ✓ Análisis e interpretación de los datos
- ✓ Elaboración de la discusión conclusiones
- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Elaboración del Informe final
- ✓ Presentación del Informe final
- ✓ Sustentación de la tesis.

4.5. Procesamiento. Análisis e Interpretación de la Información

La información fue procesada en forma computarizada empleado el papel estadístico, computacional SPSS versión 21 en español cuyos resultados fueron clasificados para la elaboración de cuadros y su representación en gráficos.

El análisis e interpretación de la información se realizó empleando el análisis descriptivo, frecuencia, promedio, y porcentaje y el análisis diferencial paramétrica T de students, $p < 0.05$ %.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

CUADRO N° 1

Aprendizaje de derechos Económicos, Sociales y Culturales, antes de la aplicación del seminario en Estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

ALUMNOS	PRE PRUEBA	
	X	X2
1	08	64
2	07	49
3	06	36
4	09	81
5	12	144
6	07	49
7	10	100
8	05	25
9	13	169
10	07	49
11	07	49
12	08	64
13	14	196
14	10	100
15	08	64
16	10	100
17	09	81
18	10	100
19	14	196
20	08	64
21	05	25
22	06	36
23	12	144
24	08	64
25	07	49
26	09	81
27	05	25
28	09	81
29	08	64
30	06	36
	347	2385
	12	
	N°	%
Aprobados	5	17.00
Desaprobados	25	83.00

Fuente de base de datos de los autores

El cuadro N° 01, presenta el resultado del aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales antes de la aplicación del seminario, donde se observa que 5 (17%) estudiantes aprobaron el aprendizaje de Derechos Económicos, Sociales y culturales y 25 (85%) estudiantes desaprobaron el aprendizaje de Derechos Económicos, Sociales y culturales, antes de la aplicación del seminario.

CUADRO N° 2

Aprendizaje de derechos Económicos, Sociales y Culturales, después de la aplicación del seminario en Estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

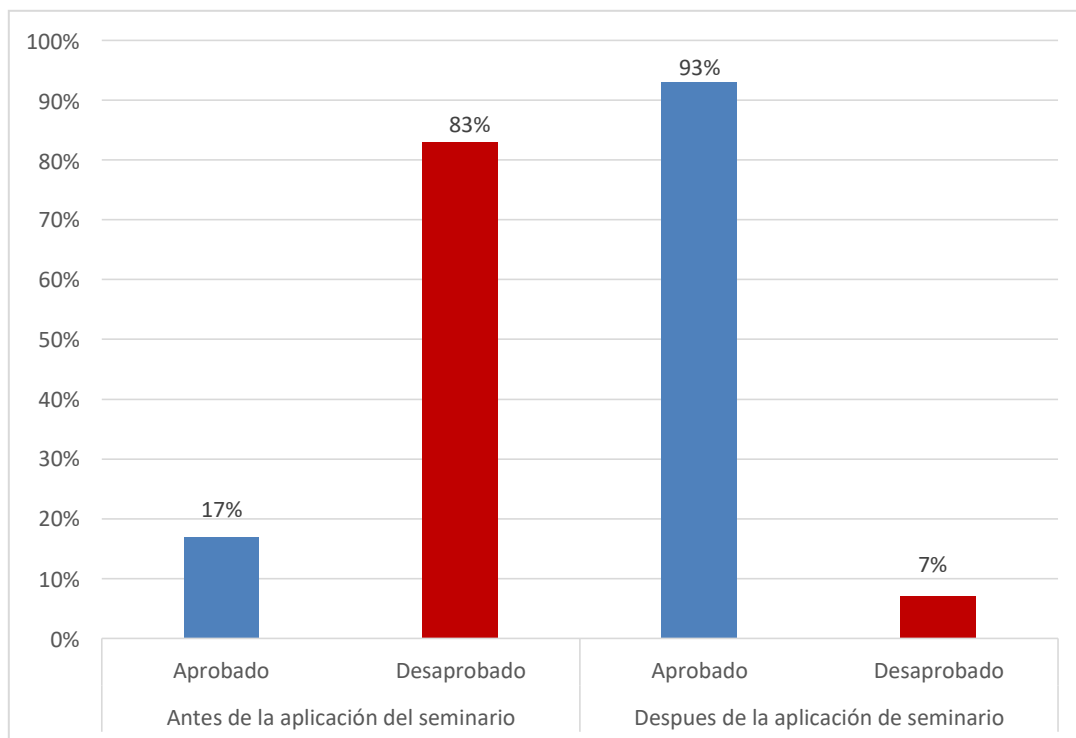
ALUMNOS	PRE PRUEBA	
	Y	Y2
1	15	225
2	14	196
3	17	289
4	16	256
5	15	225
6	09	81
7	14	196
8	16	256
9	15	225
10	17	289
11	19	361
12	15	225
13	15	225
14	08	64
15	14	196
16	16	256
17	17	289
18	15	225
19	14	196
20	17	289
21	19	361
22	16	256
23	17	289
24	18	324
25	15	225
26	14	196
27	16	256
28	17	289
29	16	256
30	17	289
	471	7305
	16	
	N°	%
Aprobados	28	93.00
Desaprobados	2	7.00

Fuente de base de datos de los autores

En el cuadro N° 02, presenta el resultado del aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales después de la aplicación del seminario 28 (93%) aprobaron el aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y culturales y 2(7%) estudiantes desaprobaron el aprendizaje Derechos Económicos, Sociales y culturales después de la aplicación del seminario.

GRAFICO N° 1

Aprendizaje de derechos Económicos, Sociales y Culturales, antes y después de la aplicación del seminario en Estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.



Fuente: cuadro N°01 y 02

CUADRO N° 03

Influencia del Seminario en el aprendizaje de los derechos económicos sociales y culturales Estudiantes del 1er. Año Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017, en el resultado del antes y después de la aplicación del seminario.

ALUMNOS	PRE PRUEBA		POS PRUEBA		PROMEDIO DE PRE Y POS PRUEBA
	X	X2	Y	Y2	
1	08	64	15	225	11.50
2	07	49	14	196	10.50
3	06	36	17	289	11.50
4	09	81	16	256	12.50
5	12	144	15	225	13.50
6	07	49	09	81	08.50
7	10	100	14	196	12.00
8	05	25	16	256	10.50
9	13	169	15	225	14.50
10	07	49	17	289	12.00
11	07	49	19	361	13.00
12	08	64	15	225	11.50
13	14	196	15	225	14.50
14	10	100	08	64	09.00
15	08	64	14	196	11.00
16	10	100	16	256	13.00
17	09	81	17	289	13.00
18	10	100	15	225	12.50
19	14	196	14	196	14.00
20	08	64	17	289	12.50
21	05	25	19	361	12.00
22	06	36	16	256	11.00
23	12	144	17	289	14.50
24	08	64	18	324	13.00
25	07	49	15	225	11.00
26	09	81	14	196	11.50
27	05	25	16	256	10.50
28	09	81	17	289	13.00
29	08	64	16	256	12.00
30	06	36	17	289	12.50
	347	2385	471	7305	
PROMEDIO	12		16		14.00

Fuente: Acta de evaluación de la pre prueba y pos prueba.

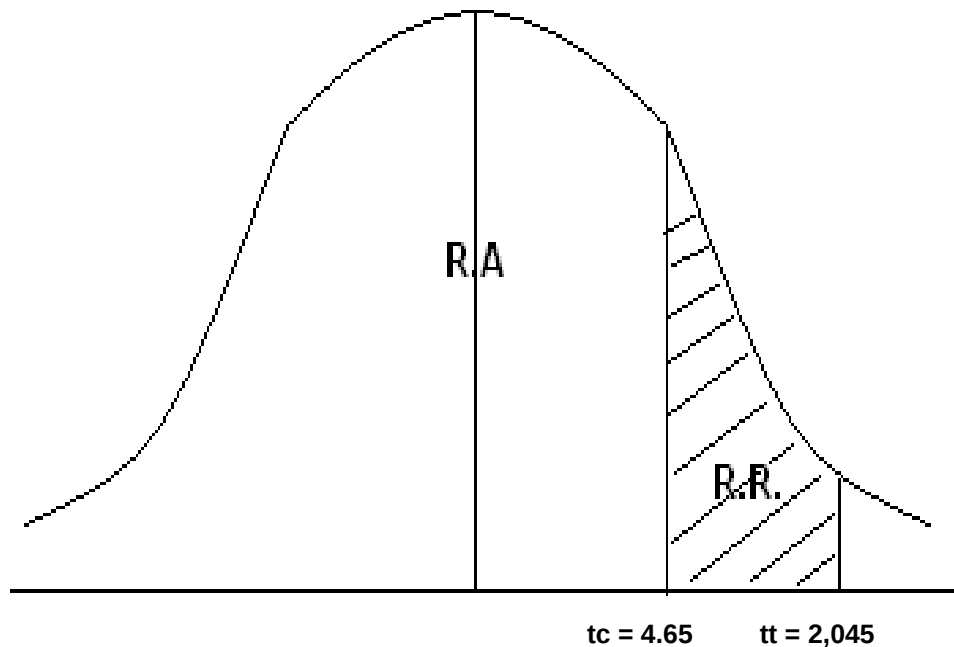
En el cuadro N° 03, presenta el resultado del aprendizaje de derechos económicos, sociales y culturales al comparar los resultados del antes y después del uso del seminario en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales, se observa que los estudiantes del 1er.

Año de la tercera sección de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017, fueron aprobados en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales con mayor resultado de 93 % que antes del uso del seminario; por lo tanto:

$t_c = 4.65$, $t_t = 2.045$, $gl = 29$, $p < 0.05$ %

$t_c = 4.65 > t_t = 2.045$ se acepta la Hipótesis que el seminario influye significativamente en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

GRAFICO N° 2



En el cuadro N° 03 se observa lo siguiente:

Para determinar influencia del seminario en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales en los Estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2016, se empleó la prueba estadística inferencial paramétrica T de student, obteniendo $T_c = 4.65 > T_t = 2.045$ gl= 29, $p < 0.05\%$ es decir $T_c > T_t$ resultado que permitió aceptar la hipótesis de investigación “El seminario influye significativamente en el aprendizaje de los Derechos Económicos, sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017”.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

Al realizar el análisis inferencial aplicando la prueba estadística inferencial paramétrica T student se obtuvo $T_c=4.65$, $T_t=2.045$, $gl=29$, $p<0.05\%$ es decir $T_c>T_t$ aceptado la hipótesis de investigación “El seminario influye significativamente en el aprendizaje de los Derechos Económicos, sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017”, resultado que tiene relación con lo reportado por Bello B. Luis Marcel (2005) en el trabajo monográfico sobre el Seminario investigativo, llegó a la conclusión que el seminario es una técnica de trabajo grupal, se caracteriza por la participación activa de los estudiantes bajo la dirección del profesor, dentro de un ambiente de diálogo e investigación; este método de estudio tiene como fin primordial y práctico el preparar al estudiante para que por medio de la mutua colaboración con sus compañeros y el director genere conocimiento.

6.2. Conclusiones

6.2.1. Conclusiones Parciales

- El aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, antes de la aplicación del seminario fue desaprobado en Estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.
- El aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, después de la aplicación del seminario fue aprobado por los Estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.
- Existió diferencias en los promedios al comparar los resultados antes y después de la aplicación del seminario en el aprendizaje de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

6.2.2. Conclusión General

El seminario influye significativamente en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales en estudiantes del 1er. Año de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017.

6.3. Recomendaciones

6.3.1. Recomendaciones Parciales

- A los docentes del 1er año y demás años de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017, continuar empleando el método del seminario en el proceso de enseñanza aprendizaje de los Derechos Económicos sociales y Culturales.
- A los estudiantes del 1er año y demás años de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos 2017, internalizar la secuencia metodológica del seminario para profundizar y extender el conocimiento de los saberes e introducirse en los métodos de trabajo de investigación científica, poniendo en práctica los ejercicios que inciten a la colaboración y al trabajo en equipo.
- A los estudiantes de la Facultad de Educación de los Programas universitarios no regulares de la Universidad Científica del Perú, continuar realizando estudios sobre método del seminario.

6.3.2. Recomendación General

A los Directivos de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP Iquitos, promover eventos de capacitación sobre el método del Seminario dirigido a los docentes que laboran en dicha institución, tendiente a mejorar la calidad de los aprendizajes de los Estudiantes.

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias Bibliográficas

- Silva Ava Nieves (2002) "Investigación como preparar y presentar un seminario".
- Bello B. Luis Marcel (2005) Trabajo Monográfico sobre seminario Investigativo.
- Plataforma interamericana de Derechos Humanos, Jayme Ben venetu Lima Jr.
- Instituto Costarricense de electricidad "Técnicas de comunicación oral".
- Arias Gómez, D.H. (2005) "Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales: Una propuesta didáctica". Bogotá. Cooperativa Editorial Magisterio.
- Aguilera, A. (2005) "Introducción a las dificultades del Aprendizaje". España, McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U.
- Enrique Aimone Gibson, Adolfo silva Walbaum "La noción del Derecho económico
- Asociación Interamericana de organización de Promoción, 2001
- Beal, GM et al (1964), El seminario, edición 1, Mercurio, México, p250, pp290

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de Consistencia

TITULO:

EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - ESTUDIANTES DEL 1er. AÑO ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL PNP IQUITOS 2017.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
✓ Problema General ¿Cómo influye el Seminario en el aprendizaje? ✓ Problema Especifico ¿Cómo es el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales antes del uso del seminario en estudiantes del 1er. Año de la EESTP PNP Iquitos 2016?	✓ Objetivo General Determinar la influencia en el uso del seminario en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales en estudiantes de 1er. Año de la EESTP PNP Iquitos – 2016 ✓ Objetivo Especifico a) Evaluar el aprendizaje derechos económicos, sociales y culturales antes del uso de seminarios en estudiantes de 1er. Año de la EESTP PNP Iquitos – 2016, b) Evaluar el aprendizaje derechos económicos, sociales y culturales después del uso de seminarios en estudiantes de 1er. Año de la EESTP PNP Iquitos – 2016, c) Establecer la diferencia en el aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales, al comprobar un resultado antes y después del uso de seminarios en estudiantes de 1er. Año de la EESTP PNP Iquitos – 2016,	✓ El uso del seminario influye significativamente en el aprendizaje de los estudiantes de 1er. año de la EESTP PNP Iquitos – 2016.	✓ El Seminario ✓ El aprendizaje de los derechos económicos, sociales y culturales en estudiantes de 1er. Año de la EESTP PNP Iquitos – 2016	✓ Prepararse adecuadamente ✓ Escoger el tema ✓ Organizar la presentación ✓ Preparar la bibliografía. ✓ Defina los Derechos Económico ✓ Cuáles son los derechos Económicos ✓ Porque es importante los derechos Económicos ✓ Los derechos Económicos son nuevos en la sociedad. ✓ Los derechos económicos se relaciona con los derechos culturales y sociales, porque? ✓ Defina los derechos Sociales ✓ Cuáles son los principales derechos sociales ✓ Porque es importante los derechos sociales. ✓ Los derechos sociales tienen relación con los derechos económicos y culturales, porque? ✓ Son nuevos los derechos sociales en la sociedad ✓ Defina los derechos Culturales ✓ Cuáles son los derechos culturales ✓ Porque es importante los derechos culturales ✓ El arte y la ciencia se relaciona con los derechos culturales, porque? ✓ Los derechos culturales tiene relación con los derechos económicos y sociales, porque? ✓ Son nuevos los derechos culturales en la sociedad.	✓ Tipo de investigación: Correlacional ✓ Diseño de investigación: Experimental de tipo correlacional de una pre prueba y pos prueba, con un solo grupo su esquema. GE: 01 X 02 Donde GE: grupo experimental 01: preprueba X: experimental 02: posprueba ✓ Población y muestra Poblacion:465 Muestra: 35 ✓ Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Técnicas: Encuesta Instrumento: cuestionario

Anexo 02: Instrumento de Recolección de Datos

CUESTIONARIO DE PRE Y POS PRUEBA

EL SEMINARIO EN EL APRENDIZAJE DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES - ESTUDIANTES DEL 1er. AÑO ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO PROFESIONAL PNP IQUITOS 2017.

1. Defina los Derechos Económico?
2. Cuáles son los derechos Económicos?
3. Porque es importante los derechos Económicos?
4. Los derechos Económicos son nuevos en la sociedad?.
5. Los derechos económicos se relaciona con los derechos culturales y sociales, porque?
6. Defina los derechos Sociales?
7. Cuáles son los principales derechos sociales?
8. Porque es importante los derechos sociales?
9. Los derechos sociales tienen relación con los derechos económicos y culturales, porque?
10. Son nuevos los derechos sociales en la sociedad?
11. Defina los derechos Culturales?
12. Cuáles son los derechos culturales?
13. Porque, es importante los derechos culturales?
14. El arte y la ciencia se relaciona con los derechos culturales, porque?
15. Los derechos culturales tiene relación con los derechos económicos y sociales, porque?
16. Son nuevos, los derechos culturales en la sociedad?.